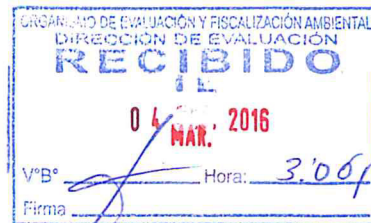




"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 036 -2016-OEFA/DE-SDCA

A : **GIULIANA BECERRA CELIS**
Directora de Evaluación

De : **ADY ROSIN CHINCHAY TUESTA**
Subdirectora de Evaluación de la Calidad Ambiental

SONIA KATHLEEN FARRO RIOS
Tercero Evaluador

MARIELLA ROSSANA ATALA ALVAREZ
Tercero Evaluador

Asunto : Informe de monitoreo de ruido ambiental realizado del 1 al 3 de julio de 2015 en los distritos de Ascensión y Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica

Fecha : Lima, 04 MAR. 2016

2016-201-09499

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en atención al asunto indicado para informarle lo siguiente:

I. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Zona	Distritos de Ascensión y Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica			
b.	Ámbito de influencia	Zona comercial en el distrito de Huancavelica			
c.	Problemática de la zona	Generación de ruido ambiental que sería originado por las actividades socioeconómicas desarrolladas en los distritos de Ascensión y Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica			
d.	¿Se realizó en el marco de un Espacio de Diálogo, Mesa de Diálogo o Mesa de Desarrollo?	SI		NO	X

II. DATOS DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

			¿Superó los ECA u otras normas de referencia?			
a.	Monitoreo Ambiental	Ruido	SI	X	NO	Nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A (L _{Aeq,T})
b.	Tipo de Monitoreo Ambiental		Participativo			
			No Participativo		X	
c.	Tipo de actividad		SI		NO	X
d.	Fecha de realización		Del 1 al 3 de julio de 2015			





III. OBJETO

1. Presentar los resultados obtenidos de la medición de ruido ambiental realizado del 1 al 3 de julio de 2015 en los distritos de Ascensión y Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica.
2. Evaluar el nivel de presión sonora en diez (10) puntos de medición ubicados en dichos distritos; y realizar la comparación de los resultados con los valores establecidos en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.

IV. ANTECEDENTES

3. El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (el OEFA), en el marco de su función evaluadora, ejecuta -entre otras- acciones de vigilancia y monitoreo, en tanto que provee información sobre el análisis de los factores externos que inciden en la calidad del ambiente. En ese sentido, en octubre de 2013, se programaron y ejecutaron evaluaciones del nivel de presión sonora que tuvieron como finalidad establecer un diagnóstico para los cuarenta y nueve (49) distritos que conforman el departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.
4. Teniendo en cuenta lo anterior, se programó realizar las mediciones de ruido ambiental en los mismos distritos para conocer la evolución de los niveles de ruido desde el 2013 hasta el 2015. En este contexto, el Presidente del Consejo Directivo del OEFA anunció la campaña de medición de ruido ambiental en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, campaña que se amplió a todo el país, evaluando, de esta manera, veintitrés (23) departamentos del territorio nacional.
5. Al respecto, las autoridades locales están a cargo de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la contaminación sonora y, en las situaciones que sean de su competencia, elaborar, establecer y aplicar las sanciones correspondientes. Además, pueden dictar normas de prevención y control de la contaminación sonora para las actividades comerciales, domésticas y de servicios. Es decir, los gobiernos locales son las instancias competentes para evaluar, supervisar, fiscalizar y sancionar los asuntos referidos al ruido, de acuerdo con lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales y conforme a los ECA para ruido.
6. Considerando que la mayoría de gobiernos locales aún no cuentan con el equipamiento o personal técnico necesario para realizar esta actividad, los estudios en provincias tienen como finalidad complementar información existente que sea de utilidad para las autoridades municipales en el marco de sus competencias; permitiéndoles implementar acciones de prevención y control del ruido urbano en concordancia con la Política Nacional del Ambiente.

V. METODOLOGÍA

7. Para llevar a cabo las mediciones, se consideró varios de los criterios indicados en las Normas Técnicas que brindan los lineamientos requeridos para la medición de ruido ambiental:
 - **ISO 1996-1:1982**, Acústica - Descripción y mediciones de ruido ambiental. Parte I: Magnitudes básicas y procedimientos.
 - **ISO 1996-2:1987**, Acústica - Descripción y mediciones de ruido ambiental. Parte II: Recolección de datos pertinentes al uso de suelo.



V.1. Etapa de preparación para realizar las mediciones

V.1.1. Instrumento de gestión aplicado

- El Artículo 9 del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM manifiesta que con el fin de alcanzar los ECA de ruido se aplicarán, entre otros, los instrumentos de gestión, tales como *Normas y Planes de Zonificación Territorial*. Por tanto, para lograr los objetivos planteados, el presente informe se guiará del Plano de Zonificación de los Usos de Suelo y Sectorización, perteneciente al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huancavelica 2007-2011, aprobado mediante la Ordenanza N° 002-2007/MPH y con ampliación de vigencia mediante la Ordenanza N° 014-2012-CM/MPH; y el Plano de Zonificación de la Municipalidad Distrital de Ascensión.

V.1.2. Selección del equipo de medición

- Para la medición del nivel de presión sonora se utilizó un (1) sonómetro de Clase I, marca Larson Davis, el cual cumple con las exigencias establecidas por la Comisión Electrotécnica Internacional (*International Electrotechnical Commission, IEC Standard¹*), IEC 61672.
- El sonómetro empleado calcula el nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A ($L_{Aeq,T}$), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido². En la Tabla N° 1 se detalla los datos del equipo utilizado.

Tabla N° 1. Datos del equipo utilizado

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FOTOGRAFÍA ³
Sonómetro	Larson Davis	LxT1	0003347	
Amplificador	Larson Davis	PRMLXT1	025059	
Micrófono	Larson Davis	377B02	126070	

Fuente: Elaboración propia

V.1.3. Selección de los puntos de medición

- La identificación de los puntos de medición de ruido ambiental se llevó a cabo en coordinación con la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Oficina Desconcentrada (la OD) de Huancavelica.

¹ La *International Electrotechnical Commission (IEC, siglas en inglés)*, es una organización de normalización en los campos eléctrico, electrónico y de tecnologías relacionadas. La norma IEC 61672, fue creada para verificar las características de fabricación de los sonómetros.

² Decreto Supremo N° 085-2003-PCM: Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido, aprobado el 24 de octubre de 2003.

Título II: De los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido
Artículo 4.- De los Estándares Primarios de Calidad Ambiental para Ruido

Los Estándares Primarios de Calidad Ambiental para Ruido establecen los niveles máximos de ruido en el ambiente que no deben excederse para proteger la salud humana. Dichos ECAs consideran como parámetro el nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A ($L_{Aeq,T}$) y toman en cuenta las zonas de aplicación y horarios, que se establecen en el Anexo N° 1 de la norma.

³ En el Anexo N° 2 se adjunta el certificado de calibración del equipo utilizado.



12. Se consideró un total de diez (10) puntos de medición, de los cuales nueve (9) pertenecen al distrito de Huancavelica y uno (1) al distrito de Ascensión. Asimismo, para la identificación de dichos puntos, se utilizó la codificación del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (el Reniec). La descripción de los puntos de medición se presenta en la Tabla N° 2.

Tabla N° 2. Descripción de los puntos de medición

CÓDIGO RENIEC	PUNTO DE MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS UTM DATUM: WGS 84 ZONA: 18 L		ALTITUD (m s. n. m)
				ESTE	NORTE	
080101	RUI-01	Huancavelica	Intersección del jr. Manco Cápac y jr. Agustín Gamarra	502920	8586497	3693
080101	RUI-02		Intersección de la av. Manchego Muñoz y jr. Sebastián Barranca	503108	8586410	3711
080101	RUI-03		Intersección de la av. Manchego Muñoz y jr. Manuel Segura (Plaza de Armas)	502905	8586353	3653
080101	RUI-04		Av. Andrés Avelino Cáceres (frontis del Hospital Departamental de Huancavelica)	502041	8586393	3704
080101	RUI-05		Puerta principal del mercado de abastos de Huancavelica	502590	8586574	3686
080101	RUI-06		Puerta principal de la Ciudad Universitaria de Paturpampa	504247	8587349	3808
080101	RUI-07		Intersección de la av. Andrés Avelino Cáceres y jr. Tambo de Mora	502483	8586354	3695
080101	RUI-08		Intersección del jr. 28 De Abril y av. Escalonada	502834	8586798	3725
080101	RUI-09		Av. Manchego Muñoz (Plaza Mariscal Castilla)	503432	8586528	3706
080119	RUI-01	Ascensión	Intersección de la av. Ernesto Morales y jr. Fray Martín Mariano Santos Mateo	502329	8586770	3703

Fuente: Elaboración propia

V.1.4. Periodo y horario de medición

13. El periodo de medición del nivel de presión sonora fue de sesenta (60) minutos y se realizaron en horario diurno⁴. Las mediciones se efectuaron de acuerdo con los criterios desarrollados en la campaña de medición de ruido ambiental en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, del 2013 y 2015, los horarios de medición se detallan en la Tabla N° 3.

⁴

Decreto Supremo N° 085-2003-PCM: Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado el 24 de octubre de 2003

Título I: Objetivo, Principios y Definiciones

Artículo 3.- De las Definiciones

h) Horario diurno: Período comprendido desde las 07:01 horas hasta las 22:00 horas

Página 4 de 10



Tabla N° 3. Horarios establecidos para las mediciones de nivel de presión sonora

HORARIO	PRIMER TURNO	SEGUNDO TURNO
Mañana	07:01 a 08:01	08:10 a 09:10
Tarde	12:30 a 13:30	13:40 a 14:40
Noche	18:00 a 19:00	19:10 a 20:10

Fuente: Elaboración propia

V.2. Etapa de Medición

(a) Instalación y configuración del equipo

14. Se instaló el equipo sobre un trípode considerando los siguientes criterios:
 - A una altura aproximada de $1,5 \text{ m} \pm 0,1 \text{ m}$ del nivel del suelo
 - El micrófono del sonómetro se orientó hacia las fuentes de generación de ruido, siendo el ángulo de inclinación entre el sonómetro y el plano paralelo al suelo de 0 a 60 grados
 - El evaluador se situó a una distancia aproximada de 0,5 m del sonómetro, con el fin de evitar algún tipo de apantallamiento y consecuente alteración de las mediciones
15. Se verificó el nivel de energía de las baterías del equipo y se continuó con la configuración, considerando las siguientes opciones:
 - Fecha y hora actual
 - Filtro de ponderación frecuencial de tipo A, debido a la comparación con los ECA para ruido y en modo *Fast*, ya que se relaciona mejor con la percepción humana.
 - Programación del tiempo de medición para sesenta (60) minutos con integración de datos cada segundo
16. El micrófono del sonómetro estuvo protegido por un protector anti-viento que evitó las distorsiones causadas por ráfagas de viento (velocidades mayores a 3 m/s).
17. Se realizó la verificación de la calibración del equipo antes y después de cada medición. Adicionalmente, se ejecutó el autoajuste del equipo en los casos que existió alguna desviación en el valor de verificación.

(b) Medición

18. Se dio inicio a la medición pulsando la tecla "RUN". Durante la medición el evaluador registró la siguiente información en la hoja de campo:
 - Codificación del punto de medición
 - Fecha y hora
 - Descripción y referencias cercanas del entorno
 - Observaciones que el evaluador consideró importantesAdicionalmente, se realizó la toma fotográfica de los puntos de medición con el sonómetro (ver **Anexo N° 1**).
19. Finalizado el periodo de medición, el sonómetro automáticamente detuvo la medición y se procedió a registrar el nivel de presión sonora máxima (L_{\max}), nivel de presión sonora mínima (L_{\min}) y nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A ($L_{\text{Aeq,T}}$) en las hojas de campo (ver **Anexo N° 3**); y como acción final se desinstaló el equipo cuidadosamente.

20. No se realizaron mediciones bajo el efecto de fenómenos meteorológicos tales como: precipitación, tormentas o truenos; ya que estos eventos afectan la operatividad del equipo y la representatividad de los resultados.

V.3. Etapa de procesamiento y análisis de la información obtenida

21. A partir de los resultados obtenidos se registró en la hoja de campo la siguiente información:
- Punto de medición (considerando el código de ubigeo del Reniec)
 - Descripción del punto de medición
 - Coordenadas UTM
 - Fecha y hora de la medición
 - Observaciones tomadas en campo
22. Al término, se procedió a sistematizar y analizar la información para la elaboración del informe.

VI. NORMA DE COMPARACIÓN

23. Los resultados obtenidos de las mediciones de nivel de presión sonora fueron comparados con los valores establecidos en el Reglamento de Estándares de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, tal como se detalla en la Tabla N° 4.

Tabla N° 4. Estándares nacionales de calidad ambiental para ruido

ZONAS DE APLICACIÓN ^(a)	VALORES EXPRESADOS EN $L_{Aeq,T}$ ^(b)	
	HORARIO DIURNO	HORARIO NOCTURNO
Zona de Protección Especial	50 dBA	40 dBA
Zona Residencial	60 dBA	50 dBA
Zona Comercial	70 dBA	60 dBA
Zona Industrial	80 dBA	70 dBA

^(a) Deberán haber sido establecidas como tales por la municipalidad correspondiente

^(b) $L_{Aeq,T}$: Nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A

Fuente: Decreto Supremo N° 085-2003-PCM

24. La zonificación para cada punto de medición se realizó tomando como base el Plano de Zonificación de los Usos de Suelo y Sectorización; y el Plano de Zonificación de la Municipalidad Distrital de Ascensión. Sin embargo, es importante resaltar que existen algunas zonas del plano que presentan categorías adicionales y, por tanto, no se encuentran establecidas en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (ECA para ruido).
25. Frente a tal situación, se consideró que para el caso de los puntos ubicados en zonificaciones diferentes⁵ a las establecidas en los ECA para ruido, los resultados no serían comparados con dicha norma, tal como se verifica en la Tabla N° 5.

⁵ Zonificaciones diferentes: Zona de Defensa Ribereña (ZTE-DR), Zona de Tratamiento de Quebradas (ZTE-TQ), Zona de Protección de Laderas (ZTE-PL), Zona de Reserva Urbana (ZRU), Zona de Tratamiento Paisajístico (ZTE-TP), Zona de Tratamiento de Áreas Críticas (ZTE-AC), Zona de Habilitación Recreacional (ZHR), Zona Monumental (ZM), Equipamiento Educativo (E), Equipamiento de Salud (S), Equipamiento Recreacional (ZR) y Usos Especiales (OU).



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Tabla N° 5. Tipo de zonificación para los puntos de medición

PUNTO DE MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ZONIFICACIÓN		OBSERVACIONES
			PLANO DE ZONIFICACIÓN DE LOS USOS DE SUELO Y SECTORIZACIÓN Y EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN	DECRETO SUPREMO N° 085-2003-PCM	
080101,RUI-01	Huancavelica	Intersección del jr. Manco Cápac y jr. Agustín Gamarra	Comercio Central (CC)	Zona Comercial	Se observó establecimientos comerciales adyacentes al punto de medición
080101,RUI-02		Intersección de la av. Manchego Muñoz y jr. Sebastián Barranca	Usos Especiales (OU)	No aplica para esta norma	El punto de medición se ubicó frente a la puerta de la Municipalidad Provincial de Huancavelica. Además, se observó establecimientos comerciales adyacentes al punto de medición
080101,RUI-03		Intersección de la av. Manchego Muñoz y jr. Manuel Segura (Plaza de Armas)	Equipamiento Recreacional (ZR)	No aplica para esta norma	El punto de medición se ubicó frente a la puerta de la iglesia. Además, se observó establecimientos comerciales adyacentes al punto de medición
080101,RUI-04		Av. Andrés Avelino Cáceres (frontis del Hospital Departamental de Huancavelica)	Equipamiento de salud (S)	No aplica para esta norma	El punto de medición se ubicó a 3 metros de la puerta del hospital. Además, se observó algunos establecimientos comerciales frente al punto de medición
080101,RUI-05		Puerta principal del mercado de abastos de Huancavelica	Usos Especiales (OU)	No aplica para esta norma	Se observó algunos establecimientos comerciales frente al punto de medición
080101,RUI-06		Puerta principal de la Ciudad Universitaria de Paturpampa	Equipamiento Educativo (E3)	No aplica para esta norma	Se observó establecimientos comerciales frente al punto de medición.
080101,RUI-07		Intersección de la av. Andrés Avelino Cáceres y jr. Tambo de Mora	Comercio Sectorial (CS)	Zona Comercial	Se observó establecimientos comerciales y viviendas adyacentes al punto de medición
080101,RUI-08		Intersección del jr. 28 De Abril y av. Escalonada	Equipamiento Recreacional (ZR)	No aplica para esta norma	Se observó viviendas adyacentes al punto de medición
080101,RUI-09		Av. Manchego Muñoz (Plaza Mariscal Castilla)	Equipamiento Recreacional (ZR)	No aplica para esta norma	Se observó establecimientos comerciales y comercio ambulante adyacentes al punto de medición
080119,RUI-01	Ascensión	Intersección de la av. Ernesto Morales y jr. Fray Martín (Plaza Mariano Santos Mateo)	Zona de Tratamiento Especial (ZTE)	No aplica para esta norma	El punto de medición se ubicó en una de las esquinas de la plaza. Además, se observó establecimientos comerciales y viviendas.

Fuente: Elaboración propia

Página 7 de 10



VII. RESULTADOS

VII.1. Análisis por zonificaciones diferentes a los ECA para ruido

26. De un total de diez (10) puntos de medición, se identificó que ocho (8) puntos se ubicaron en zonificaciones diferentes a los ECA para ruido, de los cuales, se observa que el mayor valor de $L_{Aeq,T}$ se registró en el punto de medición 080101,RUI-09 (69,7 dBA) y el menor valor de $L_{Aeq,T}$ se registró en el punto de medición 080101,RUI-03 (54,5 dBA). En la Tabla N° 6, se presentan los resultados obtenidos:

Tabla N° 6. Resultados de la medición del nivel de presión sonora

PUNTO DE MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MEDICIÓN	HORA DE MEDICIÓN		RESULTADOS (dBA)		
				INICIO	FIN	L_{max}	L_{min}	$L_{Aeq,T}$
080101,RUI-02	Huancavelica	Intersección de la av. Manchego Muñoz y jr. Sebastián Barranca	1/7/2015	20:43	21:43	88,2	52,8	67,5
080101,RUI-03		Intersección de la av. Manchego Muñoz y jr. Manuel Segura (Plaza de Armas)	2/7/2015	07:02	08:02	75,3	38,8	54,5
080101,RUI-04		Av. Andrés Avelino Cáceres (frontis del Hospital Departamental de Huancavelica)	2/7/2015	12:01	13:01	91,1	47,3	69,0
080101,RUI-05		Puerta principal del mercado de abastos de Huancavelica	2/7/2015	13:07	14:07	88,1	49,5	65,1
080101,RUI-06		Puerta principal de la Ciudad Universitaria de Paturpampa	2/7/2015	18:02	19:02	91,5	49,0	69,2
080101,RUI-08		Intersección del jr. 28 De Abril y av. Escalonada	3/7/2015	07:02	08:02	87,1	46,4	66,7
080101,RUI-09		Av. Manchego Muñoz (Plaza Mariscal Castilla)	3/7/2015	08:14	09:14	90,9	54,4	69,7
080119,RUI-01		Ascensión	Intersección de la av. Ernesto Morales y jr. Fray Martín (Plaza Mariano Santos Mateo)	2/7/2015	08:38	09:38	78,2	42,2

Fuente: Elaboración propia

VII.2. Análisis por zonas de aplicación según los ECA para ruido

VII.1.2. Zonas Comerciales

27. De un total de diez (10) puntos de medición, se identificó que dos (2) puntos se ubicaron en Zonas Comerciales, de los cuales el punto de medición 080101,RUI-07 excedió el valor de 70 dBA establecido en los ECA para ruido, en horario diurno. En la Tabla N° 7, se presentan los resultados obtenidos:

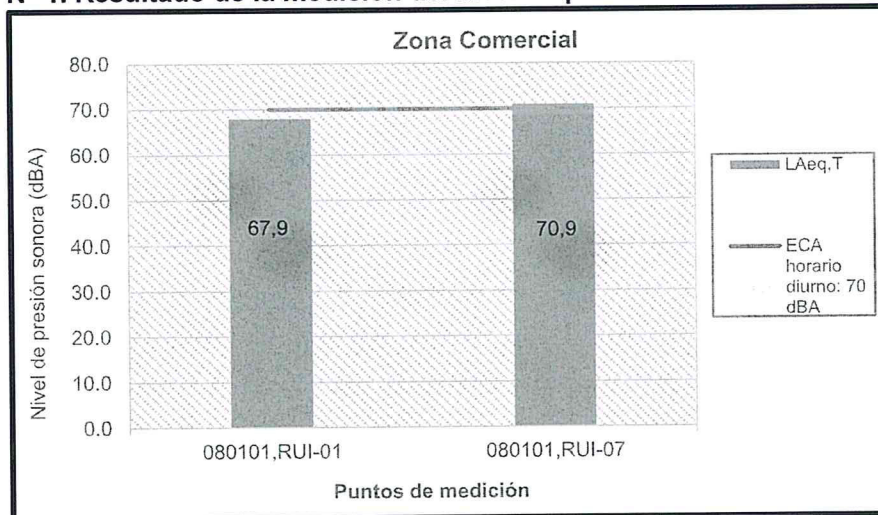


Tabla N° 7. Resultados de la medición del nivel de presión sonora – Zona Comercial

PUNTO DE MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MEDICIÓN	HORA DE MEDICIÓN		RESULTADOS (dBA)			Decreto Supremo N° 085-2003-PCM (Zona Comercial)
				INICIO	FIN	L _{max}	L _{min}	L _{Aeq,T}	
080101,RUI-01	Huancavelica	Intersección del jr. Manco Cápac y jr. Agustín Gamarra	1/7/2015	19:34	20:34	91,2	54,5	67,9	70 dBA
080101,RUI-07		Intersección de la av. Andrés Avelino Cáceres y jr. Tambo de Mora	2/7/2015	19:42	20:42	97,3	53,2	70,9	

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico N° 1. Resultado de la medición del nivel de presión sonora – Zona Comercial



Fuente: Elaboración propia.

28. En el Gráfico N° 1, se observa que el punto de medición 080101,RUI-07, el cual se ubicó en la intersección de la av. Andrés Avelino Cáceres y jr. Tambo de Mora del distrito de Huancavelica, excedió el valor establecido en los ECA para ruido de 70 dBA en horario diurno para la Zona Comercial con un valor de 70,9 dBA.

VIII. CONCLUSIONES

- (i) Del 1 al 3 de julio de 2015, la Dirección de Evaluación del OEFA realizó la medición de nivel de presión sonora en diez (10) puntos, ubicados en los distritos de Ascensión y Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica.
- (ii) De acuerdo al Plano de Zonificación de los Usos de Suelo y Sectorización; y al Plano de Zonificación de la Municipalidad Distrital de Ascensión, se identificó que de los diez (10) puntos de medición, dos (2) puntos se ubicaron en Zonas Comerciales y ocho (8) puntos se ubicaron en zonificaciones diferentes a los ECA para ruido. Estos últimos puntos no son objeto comparación con el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.
- (iii) En las Zonas Comerciales, el punto de medición 080101,RUI-07 (70,9 dBA) excedió el valor establecido en los ECA para ruido de 70 dBA en horario diurno; mientras que el





punto de medición 080101,RUI-01 (67,9 dBA) no excedió el valor en mención. Cabe resaltar que ambos puntos se localizaron en el distrito de Huancavelica.


- (iv) Durante la inspección del 1 al 3 de julio de 2015, en horario diurno, se advirtió que la principal fuente de generación de ruido es el tráfico vehicular producido por los camiones y autos⁶; y en segundo plano el uso del claxon por parte de los conductores.

IX. RECOMENDACIONES


- (i) Remitir una copia del presente informe a la Subdirección de Supervisión a Entidades de la Dirección de Supervisión del OEFA, para conocimiento y fines pertinentes.
- (ii) Remitir una copia del presente informe a la Municipalidad Provincial de Huancavelica y a la Oficina Desconcentrada de Huancavelica, para conocimiento y fines pertinentes.

Es cuanto informamos a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



SONIA KATHLEEN FARRO RIOS
Tercero Evaluador
Dirección de Evaluación




MARIELLA ROSSANA ATALA ALVAREZ
Tercero Evaluador
Dirección de Evaluación

Lima, **04 MAR. 2016**

Visto el Informe N° **036** -2016-OEFA/DE-SDCA y habiéndose verificado que se encuentra enmarcado dentro de la función evaluadora, así como su coherencia normativa; la Subdirectora de Evaluación de la Calidad Ambiental recomienda su APROBACIÓN a la Dirección de Evaluación, razón por la cual se TRASLADA el presente Informe.

Atentamente,



ADY ROSIN CHINCHAY TUESTA
Subdirectora de Evaluación de la Calidad Ambiental
Dirección de Evaluación

Lima, **04 MAR. 2016**

Visto el Informe N° **036** -2016-OEFA/DE-SDCA, y en atención a la recomendación de la Subdirección de Evaluación de la Calidad Ambiental, la Dirección de Evaluación ha dispuesto aprobar el presente Informe.

Atentamente,



GIULIANA BECERRA CELIS
Directora de Evaluación

⁶ Información obtenida en campo y registrada en la hoja de campo (ver Anexo 3).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 1
REGISTRO FOTOGRÁFICO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

REGISTRO FOTOGRÁFICO

MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015

DEPARTAMENTO: HUANCAVELICA

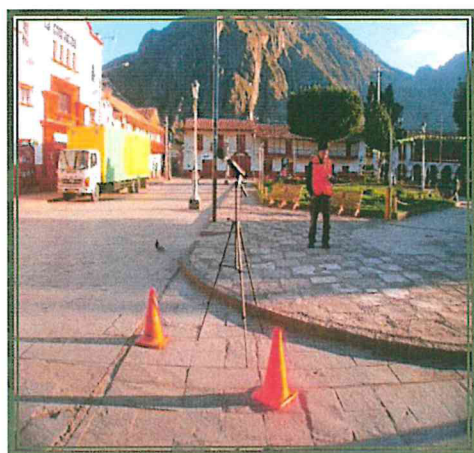
FOTOGRAFÍA N° 1: PUNTO DE MEDICIÓN 080101,RUI-01
DISTRITO: HUANCAVELICA



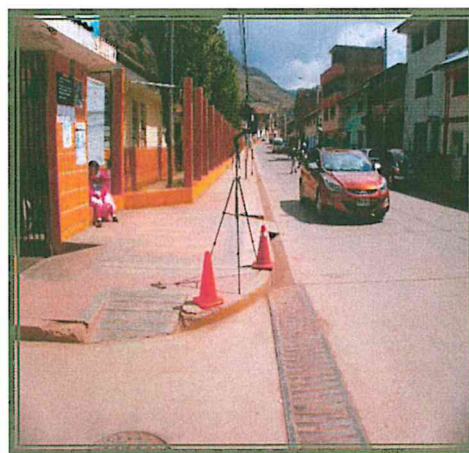
FOTOGRAFÍA N° 2: PUNTO DE MEDICIÓN 080101,RUI-02
DISTRITO: HUANCAVELICA



FOTOGRAFÍA N° 3: PUNTO DE MEDICIÓN 080101,RUI-03
DISTRITO: HUANCAVELICA



FOTOGRAFÍA N° 4: PUNTO DE MEDICIÓN 080101,RUI-04
DISTRITO: HUANCAVELICA



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

REGISTRO FOTOGRÁFICO

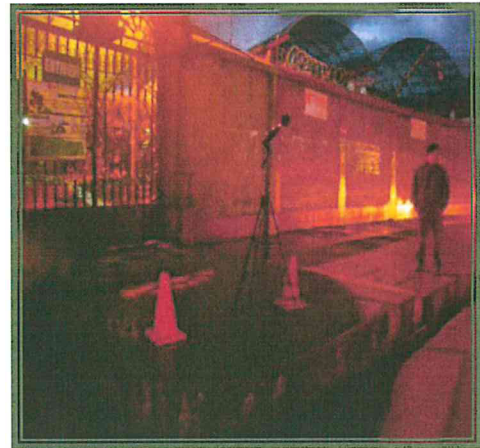
MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015

DEPARTAMENTO: HUANCAVELICA

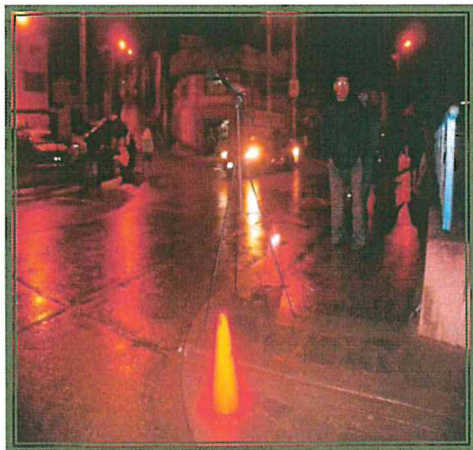
FOTOGRAFÍA N° 5: PUNTO DE MEDICIÓN 080101,RUI-05
DISTRITO: HUANCAVELICA



FOTOGRAFÍA N° 6: PUNTO DE MEDICIÓN 080101,RUI-06
DISTRITO: HUANCAVELICA



FOTOGRAFÍA N° 7: PUNTO DE MEDICIÓN 080101,RUI-07
DISTRITO: HUANCAVELICA



FOTOGRAFÍA N° 8: PUNTO DE MEDICIÓN 080101,RUI-08
DISTRITO: HUANCAVELICA





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

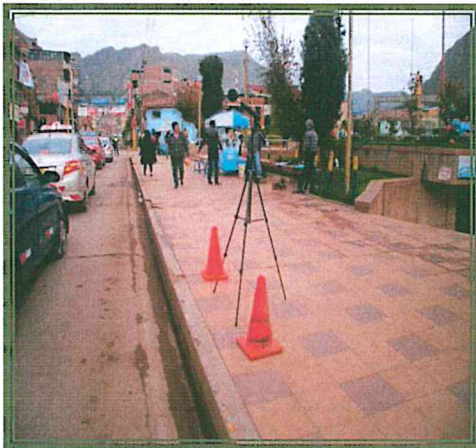
Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

REGISTRO FOTOGRÁFICO MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015

DEPARTAMENTO: HUANCVELICA

FOTOGRAFÍA N° 9: PUNTO DE MEDICIÓN 080101,RUI-09
DISTRITO: HUANCVELICA



FOTOGRAFÍA N° 10: PUNTO DE MEDICIÓN 080119,RUI-01
DISTRITO: ASCENSIÓN





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 2
***CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL
EQUIPO***

Certificate of Calibration and Conformance

Certificate Number 2014-200199

Instrument Model LXT1, Serial Number 0003347, was calibrated on 22JUL2014. The instrument meets factory specifications per Procedure D0001.8306, ANSI S1.4-1983 (R 2006) Type 1, S1.43-1997, S1.25-1991; S1.11-2004; IEC 61672-2002, 60651-2001, 60804-2000, 61260-2001, 61252-2002.

New Instrument

Date Calibrated: 22JUL2014

Calibration due:

Calibration Standards Used

MANUFACTURER	MODEL	SERIAL NUMBER	INTERVAL	CAL. DUE	TRACEABILITY NO.
Stanford Research Systems	DS360	61889	12 Months	30JAN2016	61889-013013

Reference Standards are traceable to the National Institute of Standards and Technology (NIST)

Calibration Environmental Conditions

Temperature: 22 ° Centigrade

Relative Humidity: 34 %

Affirmations

This Certificate attests that this instrument has been calibrated under the stated conditions with Measurement and Test Equipment (M&TE) Standards traceable to the U.S. National Institute of Standards and Technology (NIST). All of the Measurement Standards have been calibrated to their manufacturers' specified accuracy / uncertainty. Evidence of traceability and accuracy is on file at Provo Engineering & Manufacturing Center. An acceptable accuracy ratio between the Standard(s) and the item calibrated has been maintained. This instrument meets or exceeds the manufacturer's published specification unless noted.

The collective uncertainty of the Measurement Standard used does not exceed 25% of the applicable tolerance for each characteristic calibrated unless otherwise noted.

The results documented in this certificate relate only to the item(s) calibrated or tested. A one year calibration is recommended, however calibration interval assignment and adjustment are the responsibility of the end user. This certificate may not be reproduced, except in full, without the written approval of the issuer.

Tested with PRMLXT1-025178

Signed: *Ron Harris*
Technician: Ron Harris

Certificate of Calibration and Conformance

Certificate Number 2014-171727

Instrument Model PRMLXT1, Serial Number 025059, was calibrated on 24 JUL 2014. The instrument meets factory specifications per Procedure D0001.8295.

New Instrument
Date Calibrated: 24 JUL 2014
Calibration due:

Calibration Standards Used

MANUFACTURER	MODEL	SERIAL NUMBER	INTERVAL	CAL. DUE	TRACEABILITY NO.
Agilent Technologies	34401A	MY47024345	12 Months	16OCT2014	5841332
Larson Davis	2900 / 2239	0276 / 0105	12 Months	05NOV2014	2014-166307

Reference Standards are traceable to the National Institute of Standards and Technology (NIST)

Calibration Environmental Conditions

Temperature: 23 ° Centigrade

Relative Humidity: 33 %

Affirmations

This Certificate attests that this instrument has been calibrated under the stated conditions with Measurement and Test Equipment (M&TE) Standards traceable to the U.S. National Institute of Standards and Technology (NIST). All of the Measurement Standards have been calibrated to their manufacturers' specified accuracy / uncertainty. Evidence of traceability and accuracy is on file at Provo Engineering & Manufacturing Center. An acceptable accuracy ratio between the Standard(s) and the item calibrated has been maintained. This instrument meets or exceeds the manufacturer's published specification unless noted.

The collective uncertainty of the Measurement Standard used does not exceed 25% of the applicable tolerance for each characteristic calibrated unless otherwise noted.

The results documented in this certificate relate only to the item(s) calibrated or tested. A one year calibration is recommended, however calibration interval assignment and adjustment are the responsibility of the end user. This certificate may not be reproduced, except in full, without the written approval of the issuer.

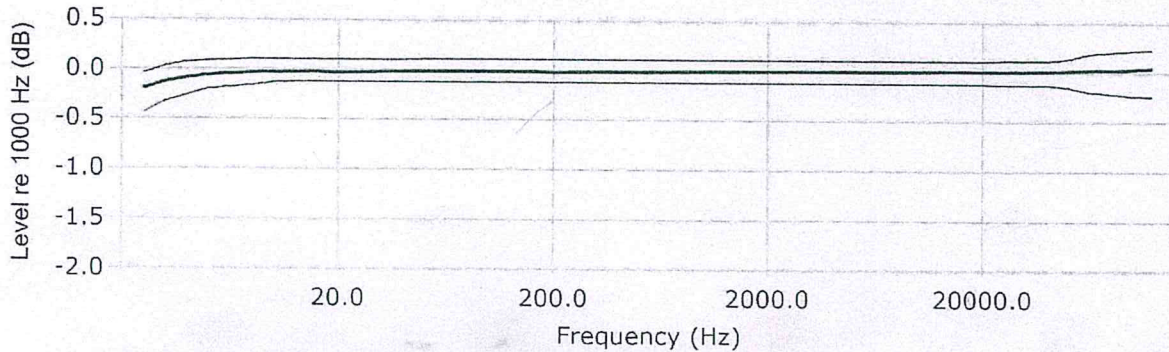
Signed: Ron Harris

Technician: Ron Harris



**Preamplifier Model: PRMLxT1 Serial Number: 025059
Frequency Response Test Report**

Frequency response electrically tested at 142.0 dB μ V using a 18 pF capacitor to simulate microphone capacitance.



Frequency (Hz)	Relative Level (dB)	Uncertainty (dB)	Limits (dB)	Frequency (Hz)	Relative Level (dB)	Uncertainty (dB)	Limits (dB)
2.5	-0.19	0.08	-0.04, -0.44	631.0	-0.00	0.02	0.12, -0.12
3.2	-0.12	0.06	0.04, -0.32	794.3	-0.00	0.02	0.12, -0.12
4.0	-0.08	0.06	0.08, -0.26	1000.0	0.00	0.02	0.12, -0.12
5.0	-0.06	0.04	0.09, -0.20	1258.9	0.00	0.02	0.12, -0.12
6.3	-0.04	0.04	0.10, -0.18	1584.9	0.00	0.02	0.12, -0.12
7.9	-0.03	0.04	0.11, -0.16	1995.3	0.00	0.02	0.12, -0.12
10.0	-0.02	0.02	0.11, -0.13	2511.9	0.00	0.02	0.12, -0.12
12.6	-0.02	0.02	0.11, -0.12	3162.3	0.00	0.02	0.12, -0.12
15.8	-0.02	0.02	0.11, -0.12	3981.1	0.00	0.02	0.12, -0.12
20.0	-0.03	0.02	0.11, -0.12	5011.9	0.01	0.02	0.12, -0.12
25.1	-0.02	0.02	0.11, -0.12	6309.6	0.01	0.02	0.12, -0.12
31.6	-0.02	0.02	0.11, -0.12	7943.3	0.01	0.02	0.12, -0.12
39.8	-0.01	0.02	0.11, -0.12	10000.0	0.01	0.02	0.12, -0.12
50.1	-0.01	0.02	0.12, -0.12	12589.3	0.01	0.02	0.12, -0.12
63.1	-0.01	0.02	0.12, -0.12	15848.9	0.01	0.02	0.12, -0.12
79.4	-0.01	0.02	0.12, -0.12	19952.6	0.01	0.02	0.12, -0.12
100.0	-0.01	0.02	0.12, -0.12	25118.9	0.01	0.02	0.12, -0.12
125.9	-0.01	0.02	0.12, -0.12	31622.8	0.02	0.02	0.12, -0.12
158.5	-0.01	0.02	0.12, -0.12	39810.7	0.02	0.02	0.12, -0.12
199.5	-0.02	0.02	0.12, -0.12	50118.7	0.02	0.02	0.14, -0.14
251.2	-0.01	0.02	0.12, -0.12	63095.7	0.03	0.05	0.19, -0.19
316.2	-0.01	0.02	0.12, -0.12	79432.8	0.03	0.05	0.21, -0.21
398.1	-0.01	0.02	0.12, -0.12	100000.0	0.04	0.05	0.23, -0.23
501.2	-0.00	0.02	0.12, -0.12	125892.5	0.05	0.06	0.24, -0.24

1000 Hz measured level: 118.891 dB μ V, -23.109 dB re input (0.035 dB uncertainty; -23.689 dB to -22.019 dB limit)

Environmental conditions: 24.0 °C, 33.6 %RH (0.3 °C, 3 %RH uncertainty)

Uncertainties are given as expanded uncertainty at ~95 percent confidence level (k = 2).

Test Procedure: PRMLxT1.xml

This frequency response is in compliance with manufacturers specification for the item tested.

This report may not be reproduced, except in full, without the written approval of the issuer.

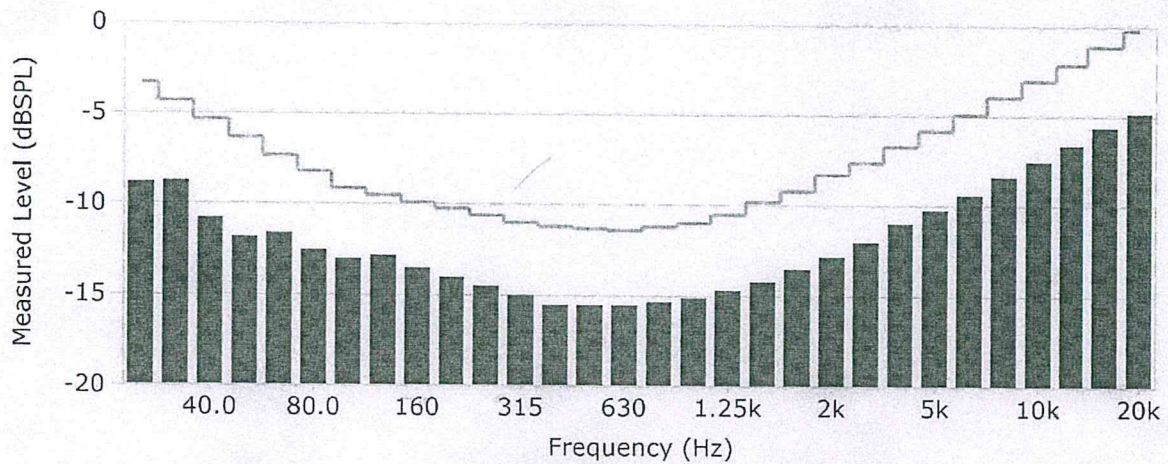
Technician: Ron Harris

Test Date: 14 July 2014 14:46:27

Test Location: Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc.
1681 West 820 North, Provo, Utah 84601
Tel: 716 684-0001 www.LarsonDavis.com



**Preamplifier Model: PRMLxT1 Serial Number: 025059
1/3 Octave Noise Floor Test Report**



Frequency (Hz)	Measured (dB μ V)	Uncertainty (dB)	Limits (dB μ V)	Frequency (Hz)	Measured (dB μ V)	Uncertainty (dB)	Limits (dB μ V)
25.0	-8.8	2.0	-3.3	800.0	-15.3	0.6	-11.2
31.5	-8.7	1.9	-4.3	1000.0	-15.1	0.5	-11.0
40.0	-10.8	1.8	-5.3	1250.0	-14.7	0.5	-10.5
50.0	-11.8	1.7	-6.3	1600.0	-14.2	0.5	-9.8
63.0	-11.6	1.6	-7.3	2000.0	-13.5	0.5	-9.2
80.0	-12.5	1.5	-8.2	2500.0	-12.8	0.5	-8.3
100.0	-13.0	1.4	-9.1	3150.0	-12.0	0.5	-7.6
125.0	-12.8	1.3	-9.5	4000.0	-11.0	0.5	-6.7
160.0	-13.5	1.2	-9.9	5000.0	-10.2	0.5	-5.8
200.0	-14.0	1.1	-10.2	6300.0	-9.4	0.5	-4.9
250.0	-14.5	1.0	-10.6	8000.0	-8.4	0.5	-3.9
315.0	-15.0	0.9	-11.0	10000.0	-7.5	0.5	-3.0
400.0	-15.5	0.8	-11.2	12500.0	-6.6	0.5	-2.1
500.0	-15.5	0.7	-11.3	16000.0	-5.6	0.5	-1.1
630.0	-15.5	0.6	-11.4	20000.0	-4.8	0.5	-0.2

A-weighted Sum: 1.1 μ V, 0.5 dB μ V (0.5 dB uncertainty; 3.0 dB μ V limit)

Environmental conditions: 24.0 $^{\circ}$ C, 33.6 %RH (0.3 $^{\circ}$ C, 3 %RH uncertainty)

Uncertainties are given as expanded uncertainty at ~95 percent confidence level (k = 2).

Test Procedure: PRMLxT1.xml

This noise floor is in compliance with manufacturers specification for the item tested.

This report may not be reproduced, except in full, without the written approval of the issuer.

Technician: Ron Harris

Test Date: 14 July 2014 14:46:27

Test Location: Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc.
1681 West 820 North, Provo, Utah 84601
Tel: 716 684-0001 www.LarsonDavis.com

Certificate of Calibration and Conformance

Certificate Number 2014-146636

Microphone Model 377B02, Serial Number 126070, was calibrated on 22JUL2014. The microphone meets factory specifications per Test Procedure D0001.8167.

New Instrument
Date Calibrated: 22JUL2014
Calibration due:

Calibration Standards Used

MANUFACTURER	MODEL	SERIAL NUMBER	INTERVAL	CAL. DUE	TRACEABILITY NO.
Larson Davis	PRM915	0102	12 Months	17AUG2014	2014-132962
Larson Davis	PRM902	0206	12 Months	17AUG2014	2014-132963
Larson Davis	2559	3034LF	12 Months	18AUG2014	2014-133036
Larson Davis	PRM902	0529	12 Months	08SEP2014	2014-133837
Larson Davis	PRM902	0528	12 Months	08SEP2014	2014-133838
Larson Davis	MTS1000 / 2201	1000 / 0100	12 Months	10SEP2014	SM090910
Hewlett Packard	34401A	3146A62099	12 Months	11NOV2014	4994123
Larson Davis	2559	2504	12 Months	29NOV2014	17865-1
Larson Davis	PRM916	0102	12 Months	23DEC2014	2014-137908
Larson Davis	CAL250	42630	12 Months	04JAN2015	2015-138110
Larson Davis	2900	0575	12 Months	14JUN2015	2015-144882

Reference Standards are traceable to the National Institute of Standards and Technology (NIST)

Calibration Environmental Conditions

Environmental test conditions as printed on microphone calibration chart.

Affirmations

This Certificate attests that this instrument has been calibrated under the stated conditions with Measurement and Test Equipment (M&TE) Standards traceable to the U.S. National Institute of Standards and Technology (NIST). All of the Measurement Standards have been calibrated to their manufacturers' specified accuracy / uncertainty. Evidence of traceability and accuracy is on file at Provo Engineering & Manufacturing Center. An acceptable accuracy ratio between the Standard(s) and the item calibrated has been maintained. This instrument meets or exceeds the manufacturer's published specification unless noted.

This calibration complies with the requirements of ISO 17025 and ANSI Z540. The collective uncertainty of the Measurement Standard used does not exceed 25% of the applicable tolerance for each characteristic calibrated unless otherwise noted.

The results documented in this certificate relate only to the item(s) calibrated or tested. A one year calibration is recommended, however calibration interval assignment and adjustment are the responsibility of the end user. This certificate may not be reproduced, except in full, without the written approval of the issuer.

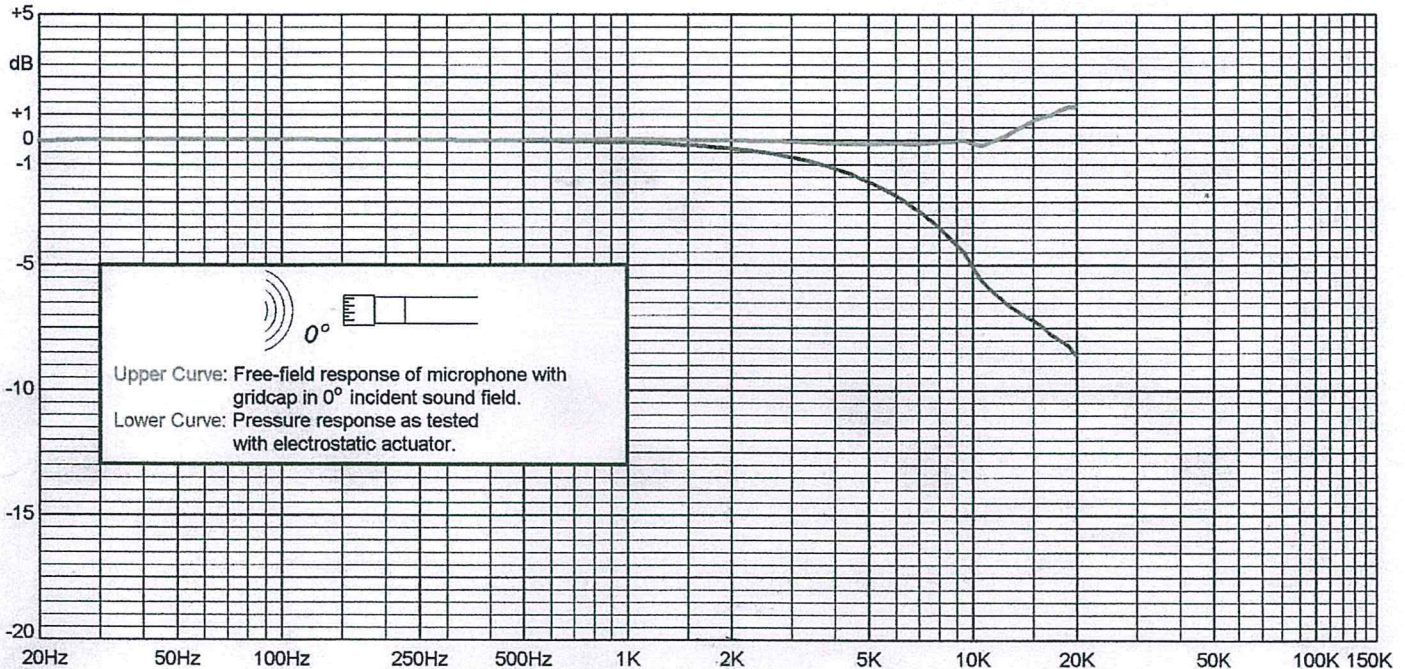
Signed: Abraham Ortega
Technician: Abraham Ortega



PCB 1/2" Microphone Calibration Chart
Model: 377B02 Serial Number: 126070

Open Circuit Sensitivity @ 1015.6 mbar & 251.19 Hz
 -25.93 dB re 1V/Pascal
 50.55 mV/Pascal
 -0.10 K₀ (-dB re 50 mV/Pascal)
Expanded Uncertainty @ ~95% confidence level
 0.18 dB

Capacitance @ 251.2 Hz
 12.5 pF
Lower Limiting Frequency
 -3 dB @ 1.60 Hz
Test Conditions:
 Polarization Voltage 0 V
 Ambient Pressure 1015.6 mbar
 Temperature 24.1 °C
 Relative Humidity 35.2 %



Frequency Response (0 dB @ 251.19 Hz)
Free-field and actuator response with reference to level at 251.19 Hz

Freq (Hz)	Upper (dB)	Lower (dB)	Freq (Hz)	Upper (dB)	Lower (dB)	Freq (Hz)	Upper (dB)	Lower (dB)	Freq (Hz)	Upper (dB)	Lower (dB)	Freq (Hz)	Upper (dB)	Lower (dB)
19.95	-0.04	-0.04	501.19	0.01	-0.03	1883.65	-0.03	-0.31	4216.97	-0.14	-1.25	9440.61	-0.02	-4.54
25.12	0.00	-0.00	630.96	-0.01	-0.05	1995.26	-0.03	-0.34	4466.84	-0.15	-1.38	10000.00	-0.14	-5.09
31.62	0.01	0.01	794.33	0.02	-0.07	2113.49	-0.03	-0.37	4731.51	-0.17	-1.54	10592.54	-0.23	-5.63
39.81	0.02	0.02	1000.00	0.02	-0.10	2238.72	-0.04	-0.41	5011.87	-0.16	-1.69	11220.19	-0.10	-5.96
50.12	0.02	0.02	1059.25	0.02	-0.11	2371.37	-0.04	-0.45	5308.84	-0.15	-1.85	11885.02	0.06	-6.26
63.10	0.02	0.02	1122.02	0.02	-0.12	2511.89	-0.04	-0.50	5623.41	-0.15	-2.03	12589.25	0.20	-6.57
79.43	0.02	0.02	1188.50	0.01	-0.14	2660.73	-0.04	-0.55	5956.62	-0.15	-2.22	13335.21	0.41	-6.78
100.00	0.02	0.02	1258.93	0.01	-0.15	2818.38	-0.05	-0.61	6309.57	-0.15	-2.44	14125.38	0.57	-7.02
125.89	0.01	0.01	1333.52	0.01	-0.17	2985.38	-0.06	-0.68	6683.44	-0.16	-2.68	14962.36	0.77	-7.20
158.49	0.01	0.01	1412.54	0.01	-0.18	3162.28	-0.08	-0.76	7079.46	-0.13	-2.91	15848.93	0.92	-7.43
199.53	0.01	0.01	1496.24	0.00	-0.20	3349.65	-0.10	-0.84	7498.94	-0.12	-3.19	16788.04	0.98	-7.74
251.19	0.00	0.00	1584.89	-0.01	-0.22	3548.13	-0.11	-0.93	7943.28	-0.10	-3.49	17782.80	1.16	-7.95
316.23	0.00	-0.01	1678.80	-0.02	-0.25	3758.37	-0.12	-1.02	8413.95	-0.09	-3.82	18836.49	1.31	-8.20
398.11	-0.02	-0.02	1778.28	-0.03	-0.28	3981.07	-0.13	-1.13	8912.51	-0.05	-4.16	19952.62	1.34	-8.59



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 3

HOJA DE CAMPO DE RUIDO AMBIENTAL – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

CUC: 0001-07-2015-22

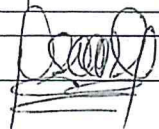
REFERENCIA: MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015

TIPO DE MONITOREO: PARTICIPATIVO:
NO PARTICIPATIVO:

TIPO DE PROGRAMACIÓN: REGULAR:
ESPECIAL:

MARCA: LARSON DAVIS
TIPO DE SONÓMETRO: LXT1
SERIE: 0003347

DATOS GENERALES / UBICACIÓN					RESULTADOS						OBSERVACIONES / FUENTES DE RUIDO
ESTACIÓN DE MONITOREO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE MONITOREO	COORDENADAS UTM			FECHA DE MONITOREO	HORA DE MONITOREO		NIVEL DE PRESIÓN SONORA			
		ESTE	NORTE	ZONA		INICIO	FIN	NPS _{1/3}	NPS _{1/6}	L _{Aeq,T}	
080101, RUI-01	JR. MANCO CAPAC Y JR AGUSTIN GATARRA	502920	8586497	18L	01/07/2015	19:34	20:34	91,2	54,5	67,9	TRANSITO ESPORADICO DE AUTOS, CLAXON DE AUTO, TRANSITO DE PERSONAS, MUSICA DE LOCAL COMERCIAL
080101, RUI-02	AV. MANCHEGO MUÑOZ Y JR. SEBASTIAN BARRANCA	503108	8586410	18L	01/07/2015	20:43	21:43	88,2	52,8	67,5	TRANSITO ESPORADICO DE AUTOS, CLAXON DE AUTOS, TRANSITO DE PERSONAS, SILBATO DE POLICIA.
080101, RUI-03	PLAZA DE ARTAS (AV. MANCHEGO MUÑOZ Y JR. MANUEL SEGURA)	502905	8586353	18L	02/07/2015	07:02	08:02	75,3	38,8	54,5	SIN TRANSITO VEHICULAR TRANSITO ESCASO DE PERSONAS.
080101, RUI-04	AV. MARISCAL CÁCERES (FRENTE AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAYELICA).	502041	8586393	18L	02/07/2015	12:01	13:01	91,1	47,3	69,0	TRANSITO CONSTANTE DE AUTOS Y CORTIONES, CLAXON DE CORTION, TRANSITO DE PERSONAS
080101, RUI-05	PUERTA PRINCIPAL DEL MERCADO DE ABOSTOS DE HUANCAYELICA	502590	8586574	18L	02/07/2015	13:07	14:07	88,1	49,5	65,1	TRANSITO CONSTANTE DE AUTOS, CLAXON DE AUTO TRANSITO CONSTANTE DE PERSONAS.
080101, RUI-06	PUERTA PRINCIPAL DE CIUDAD UNIVERSITARIA - PATUR PATIPA	504247	8587349	18L	02/07/2015	18:02	19:02	91,5	49,0	69,2	TRANSITO CONSTANTE DE AUTOS, CLAXON DE AUTO TRANSITO CONSTANTE DE PERSONAS.
080101, RUI-07	AV. MARISCAL CÁCERES Y JR. TIBBO DE MORA	502483	8586354	18L	02/07/2015	19:42	20:42	97,3	53,2	70,9	TRANSITO CONSTANTE DE AUTOS, PASO DE 02 BUSES Y 01 CORTION, CLAXON DE CORTION, PASO DE PERSONAS.
080101, RUI-08	JR. 28 DE ABRIL Y PROLONGACION DE AV. ESCALONADA	502834	8586798	18L	03/07/2015	07:02	08:02	87,1	46,4	66,7	TRANSITO CONSTANTE DE AUTOS, PASO DE CORTION, CLAXON DE CORTION, TRANSITO DE PERSONAS.

INSPECTOR RESPONSABLE OSCAR CORTEZ N. FIRMA 

EVALUADOR LIDER FIRMA



CUC:

0001-07-2015-22

REFERENCIA:

MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015

TIPO DE MONITOREO:

PARTICIPATIVO:

NO PARTICIPATIVO:

TIPO DE PROGRAMACIÓN:

REGULAR:

ESPECIAL:

TIPO DE SONÓMETRO:

MARCA:

LARSON DAVIS

MODELO:

LXT1

SERIE:

0003347

DATOS GENERALES / UBICACIÓN				RESULTADOS						OBSERVACIONES / FUENTES DE RUIDO	
ESTACIÓN DE MONITOREO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE MONITOREO	COORDENADAS UTM			FECHA DE MONITOREO	HORA DE MONITOREO		NIVEL DE PRESIÓN SONORA			
		ESTE	NORTE	ZONA		INICIO	FIN	NPS _{max}	NPS _{min}		L _{max,T}
080101, RUI-09	PLAZA MARISCAL CASTILLA (AV. MANCHEGO MUÑOZ Y CALLE SIN NOMBRE)	503432	8586528	18L	03/07/2015	08:14	09:14	90,9	54,4	69,7	TRANSITO CONSTANTE DE AUTOS, PASO DE CORTINES CADENA DE CANTON, SILBATO DE POLICIA, PASO DE PERSONAS

INSPECTOR RESPONSABLE

OSCAR CORTES N.

FIRMA

EVALUADOR LIDER

FIRMA



CUC:

0001-07-2015-22

REFERENCIA:

MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015

TIPO DE MONITOREO:

PARTICIPATIVO:
NO PARTICIPATIVO:

TIPO DE PROGRAMACIÓN:

REGULAR:
ESPECIAL:

TIPO DE SONÓMETRO:

MARCA:
MODELO:

SERIE:

0003347

DATOS GENERALES / UBICACIÓN

RESULTADOS

ESTACIÓN DE MONITOREO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE MONITOREO	COORDENADAS UTM			FECHA DE MONITOREO	HORA DE MONITOREO		NIVEL DE PRESIÓN SONORA			OBSERVACIONES / FUENTES DE RUIDO
		ESTE	NORTE	ZONA		INICIO	FIN	NPS _{Max}	NPS _{Min}	L _{Aeq,T}	
080119, RUI-01	PLAZA DE ASCENSION (AV. ERNESTO TORALES Y JR. FRAY MARTIN)	502329	8586770	18L	02/07/2015	08:38	09:38	78,2	42,2	56,9	PASO DE 03 AUTOS, TRAN- SITO ESCASO DE PERSONAS TRABAJO DE CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS.

INSPECTOR RESPONSABLE FIRMA

EVALUADOR LÍDER FIRMA



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 4

**OFICIO N° 099-2015-OEFA/OD
HUANCAVELICA**



"Décimo de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Huancavelica, 26 de noviembre del 2015

OFICIO N° 099 -2015-OEFA/OD HUANCABELICA

Señor
Arq. JULIO CHUMBES CARBAJAL
Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Ciudad.-

Asunto : El que se indica

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y hacer de su conocimiento que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental mediante la segunda disposición complementaria final del DL N° 1013, como organismo público técnico especializado, y encargado de la Fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental y a través de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se le otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas.

En virtud a lo anterior y con la finalidad de contar con los instrumentos necesarios para la aplicación del D.S N° 085-2003-PCM - Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, solicito tenga a bien remitirnos la siguiente información:

- ✓ Ordenanza Municipal N° 002-2007/MPH, la cual aprueba la zonificación de la provincia de Huancavelica.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 014-2012-CM/MPH, la cual menciona la ampliación de la vigencia de la ordenanza mencionada líneas arriba.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 028-MPH/2007, la cual menciona sobre la prevención, fiscalización de ruidos nocivos o molestos en la provincia de Huancavelica, dicho documento ayuda a efectuar el análisis de los resultados obtenidos producto de una medición de ruido ambiental.
- ✓ El tipo de zonificación de los lugares de la ciudad de Huancavelica, tal y como remitió la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial a la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Huancavelica mediante Oficio N° 050-2015/MPH-GINPLAT/SGPUOT/ajp.

Agradeciendo anteladamente la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABELICA
GERENCIA MUNICIPAL RECEPCION
03 DIC. 2015
N° Reg. Hora 5:14
Nombre: ...
Firma: ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABELICA
ALCALDIA
TRAMITE
Pase A: ...
Para: ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABELICA
GERENCIA DE RECEPCION
RECEPCION
04 DIC. 2015
N° Reg. Hora 4:08 p.m.
Nombre: ...
Firma: ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABELICA
ALCALDIA
Fecha: 3-11-15
OEFA - OD HUANCABELICA
Av. Augusto B. Leguía N° 525
Cercado de Huancavelica
Tel. 067-453749

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABELICA
TRAMITE DOCUMENTARIO
02 DIC. 2015
RECIBIDO
N° Exp. 25517 Hora 3:30
Firma: ...
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABELICA
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD
RECIBIDO
FECHA: 09-12-15
HORA: 9:24 a.m. N° de Reg. ...
Firma: ...



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 5

OFICIO N° 0111-2015/GGA/MPH

Huancavelica, 16 de Diciembre del 2015

OFICIO N° 0111- 2015 / GGA / MPH

SEÑOR:

ING. EDGAR QUIJADA GAMARRA

Jefe de la Oficina Desconcentrada Huancavelica
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA

CIUDAD.-

ASUNTO : REMITO INFORMACION SOLICITADO

REF. : INFORME N° 570 – 2015 – MUN.PROV.HVCA/GGA/SGMAyS



Antelando un cordial saludo, motivo principal de la presente es para remitirle la información solicitada por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental así mismo adjuntamos los siguientes documentos:

- Ordenanza Municipal N° 002 – 2007/MPH, lo cual aprueba la zonificación de la Provincia de Huancavelica.
- Ordenanza Municipal N° 014 – 2012 – CM/MPH, lo cual menciona la ampliación de la vigencia de la Ordenanza mencionada líneas arriba.
- Ordenanza Municipal N° 028 – MPH/2007, la cual menciona la prevención, fiscalización de ruidos nocivos o molestos en la Provincia de Huancavelica.
- Tipo de zonificación de los lugares de la ciudad de Huancavelica.

Aprovechamos la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente,

c.c
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCVELICA
[Signature]
Ing. Elizabeth Gómez Coora
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

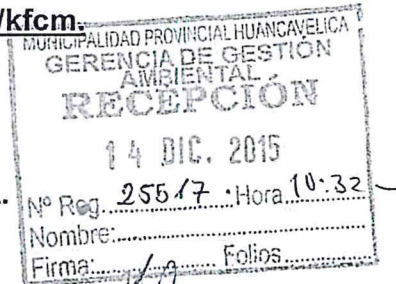
INFORME N° 570 - 2015 – MUN.PROV.HVCA/GGA/SGMAyS/kfcm.

A : ING. ELIZABETH GOMEZ CCORA
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

ASUNTO : REMITO INFORMACION SOLICITADA POR OEFA.

REF. : OFICIO N° 099-2015-OEFA/OD HUANCAMELICA.

FECHA : HUANCAMELICA, 14 DE DICIEMBRE DEL 2015.



Por medio del presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente,
y a la vez remitirle el informe solicitada por el Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental.

ADJUNTO:

- Ordenanza municipal N°002-2007/MPH lo cual aprueba la zonificación de la provincia de Huancavelica.
- Ordenanza municipal N° 014-2012-CM/MPH, lo cual menciona la ampliación de la vigencia de la ordenanza mencionada líneas arriba.
- Ordenanza municipal N°028-MPH/2007, la cual menciona sobre la prevención, fiscalización de ruidos nocivos o molestos en la provincia de Huancavelica,
- El tipo de zonificación de los lugares de la ciudad de Huancavelica.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAMELICA
Ing. Karen Emiliya Condori Sierra
SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 6

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 002-2007/MPH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2007/MPH.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del día 20 de Diciembre del 2006.

VISTO:

El Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huancavelica 2007-2011, Adecuado y Actualizado al D.S. N° 027-2003 y su modificatoria D.S. N° 012-2004, formulado por la oficina de Desarrollo, Control Urbano y Catastro de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remitido mediante Informe N° 509-2006-DESCU/MPH de fecha 12 de Diciembre del 2006, y al Acuerdo de la Comisión de Organización del Espacio Físico - Uso del Suelo y Obras de fecha 20 de Diciembre del 2006.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad al ítem 1.2 del numeral 1 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones específicas exclusivas de la municipalidades provinciales en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, de conformidad al artículo 3° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, las Municipalidades en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, formulan los siguientes instrumentos: Plan de Acondicionamiento Territorial, Plan de Desarrollo Urbano, Plan Específico y Plan Urbano Distrital, concordante con el artículo 10° de la norma invocada;

Estando a lo expuesto y aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Diciembre del 2006 y de conformidad al numeral 3 y 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y artículo 12° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, el Concejo aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE HUANCAVELICA 2007-2011: ADECUADO Y ACTUALIZADO AL D.S. N° 027-2003 Y SU MODIFICATORIA D.S. N° 012-2004".



Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huancavelica, Distrito, Provincia y Región Huancavelica, que consta de dos volúmenes: I Caracterización con los planos respectivos y volumen II: Propuestas, Memoria, Reglamento y Proyectos de Inversión y Planos respectivos; que forman parte de la presente Ordenanza, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ejecutar las acciones de promoción y control dirigidas al cumplimiento del Plan de Desarrollo Urbano aprobado, de conformidad al artículo 15º del Decreto Supremo Nº 027-2003-VIVIENDA.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Medio Ambiente e Infraestructura Social y Oficina de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y demás instancias competentes.

Artículo Cuarto.- DISPONER la difusión y publicación de la presente Ordenanza, a la unidad de Relaciones Públicas, unidad de Informática respectivamente de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en Radio Emisoras Locales, Carteles Municipales y pagina Web de la Comuna Local, de conformidad al artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipales Nº 27972.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primero.- ESTABLECER que el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huancavelica aprobado, deja a salvo el derecho de titulares colindantes, en el caso de que existiera conflictos de colindancia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los Ocho días del mes de Enero del año 2007.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
GATMAIS
OPEC. (DESCU)
Unidad de Informática.
Unidad de Relaciones Públicas.
Publicación.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAMELICA
Ing. *[Firma]*
ALCALDE



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 7

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2012-CM/MPH (AMPLIACIÓN DE VIGENCIA)



269

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
SUB GERENTE SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2012-CM/MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de Julio del 2012.

VISTO:

El Informe N° 152-2012/MPH-GINPLAT/SGPUOT., de fecha 28 de Junio 2012, de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando ampliación de la Ordenanza Municipal N° 002-2007/MPH.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2007/MPH., de fecha 08 de Enero 2007, se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huancavelica 2007-2011, que consta de dos volúmenes: I Caracterización de los planos respectivos y volumen II: Propuestas, Memoria, Reglamento y Proyectos de Inversión, y Planos respectivos;

Que, de conformidad al ítem 1.2 del numeral 1 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el esquema de zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, asimismo, el artículo 3° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA., faculta a las Municipalidades en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, formular los siguientes instrumentos: Plan de Acondicionamiento Territorial, Plan de Desarrollo Urbano, Plan Específico y Plan Urbano Distrital, concordante con el artículo 10° de la norma invocada;

Que, de igual manera corresponde al Concejo Municipal, de conformidad al numeral 5 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante el documento de vistos, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2007/MPH., que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huancavelica 2007-2011, en tanto se apruebe el Nuevo Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huancavelica, a fin de garantizar que los actos administrativos que tienen relación con el Plan de Desarrollo Urbano emitidos por esta entidad se encuentren enmarcadas conforme a Ley;

Estando a lo expuesto, a la Opinión Legal N° 348-2012-GAJ/MPH., de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a las prerrogativas conferidas por el numeral 3 y 5 del artículo 20° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con las visaciones correspondientes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de Julio 2012, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2007/MPH.

Artículo Primero.- AMPLIAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2007/MPH., que aprueba el "Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huancavelica 2007-2011", en tanto se apruebe el Nuevo Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huancavelica, a fin de garantizar que los actos administrativos que tiene relación con el Plan de Desarrollo Urbano emitidos por esta entidad se encuentren enmarcadas conforme a Ley, por las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, y demás dependencias municipales de su competencia.

Artículo Tercero.- DISPONER la difusión y publicación de la presente Ordenanza, a la Unidad de Relaciones Públicas, Unidad de Informática respectivamente de la



Municipalidad Provincial de Huancavelica, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. CU

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los diez días del mes de Julio del año dos mil doce.

Distribución:

Alcaldía.

Gerencia Municipal.

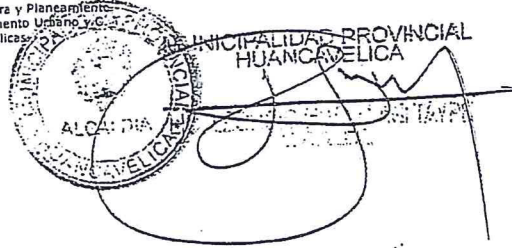
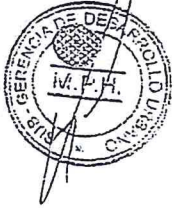
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento.

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y C.T.P.

Unidad de Relaciones Públicas.

Unidad de Informática.

Archivo.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 8

**OFICIO N° 100-2015-OEFA/OD
HUANCAVELICA**



Huancavelica, 26 de noviembre del 2015

OFICIO N° 100 -2015-OEFA/OD HUANCAVELICA

Señor
EBET MARTINEZ ROMERO
 Municipalidad Distrital de Ascensión.



Ciudad.-

Asunto : Solicita Mapa de Zonificación y otros

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, creado mediante la segunda disposición complementaria final del DL N° 1013, como organismo público técnico especializado, y encargado de la Fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental y a través de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se le otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas.

En virtud a lo anterior, solicito tenga a bien remitirnos *el mapa de zonificación de la ciudad de Huancavelica y el documento que aprueba dicha zonificación, asimismo de no contar con dicho instrumento, informar cuales son los criterios que emplean para la aplicación del D.S N° 085-2003-PCM - Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido*, ya que en el reglamento toman en cuenta las zonas de aplicación y horarios, los cuales están establecidos en el Anexo N° 1 de la referida norma.

Agradeciendo anteladamente la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Edgar Quijada G.
 EDGAR QUIJADA GAMARRA
 Oficina Desconcentrada Huancavelica
 Organismo de Evaluación y
 Fiscalización Ambiental OEFA



C.c Arch
 EQG



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 9

OFICIO N° 12-2015/SGPUGR/MDA



AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN DE RIESGO

Ascension, 18 de Diciembre de 2015.

OFICIO N° 12-2015/SGPUGR/MDA

SEÑOR(A) : G. EDGAR QUIJADA GAMARRA.
 Representante de OEFA.

ASUNTO : PLANOS DE ZONIFICACION DEL MDA.

REFERENCIA : Expediente N°1094.



De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted a efectos de saludarle de manera muy cordial a nombre de la Municipalidad Distrital de Ascension y el mío propio, la presente tiene la finalidad de remitirle y dar a conocer que realizado la verificación AL INFORME N° 100-2015 se le remite adjuntando los *PLANO DE ZONIFICACIÓN, PLANO DE SISTEMA VIAL, PLANO DE EXPANSIÓN CONSOLIDADA Y PLANO DE SECTORIZACIÓN*, se adjunta las Ordenanzas Municipales N°12-2006 MDA Del Plan Urbano Del Distrito De Ascension.

Es todo cuanto informo por los fines que crea conveniente

Atentamente





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 10

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 12-2006/MDA



245
793

"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION"
ORDENANZA MUNICIPAL N° 12 - 2006/MDA.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN

Visto:

El dictamen, emitido por la Presidencia de la Comisión de Organización del Espacio Físico – Uso de Suelos, Transito, Viabilidad y Transporte Publico, que aprueba la Ordenanza Municipal del Plan Urbano Distrital del Distrito de Ascensión, y;

Por cuanto:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Ascensión en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Noviembre del presente año, en atención al Dictamen y Proyecto de Ordenanza Municipal, y;

Considerando:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de nuestra Carta Magna, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 79° de la Ley Orgánica De Municipalidades N° 27972 establece: Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales (...) numeral 3.1. **Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia;**

Que en el Artículo 23° del Decreto Supremo No. 027-03-vivienda, Reglamento de acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece que a las municipalidades distritales corresponde la formulación y aprobación de su Plan Urbano.

Que, la Ordenanza Municipal No. 001-2006/MPH, emitida el 28 de febrero del 2006, de la Municipalidad Provincial de Huancavelica que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Ascensión;

Estando a lo establecido por el artículo 40) y el inciso 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 776, ley de Tributación Municipal, con el voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal, con las facultades y atribuciones conferidas por los incisos 8) y 9) del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por las consideraciones expuestas, se ha dado la siguiente Ordenanza Municipal:



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION"
ORDENANZA MUNICIPAL DEL PLAN URBANO DISTRITAL DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN

Artículo Primero: OBJETO DE LA NORMA

APROBAR el plan Urbano Distrital del distrito de Ascención de la Provincia y Región de Huancavelica, el mismo que comprende de dos volúmenes: 1º Volumen VII Capítulos y el 2º volumen de III Capítulos

Artículo Segundo: DE SU CUMPLIMIENTO

ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente norma

Artículo Tercero: DIFUSION DE LA NORMA

DISPONER la difusión masiva de la presente ordenanza por los diferentes medios de comunicación, así como su conocimiento a las áreas pertinentes de acuerdo a su competencia

Artículo Cuarto: DE SU REGULACION

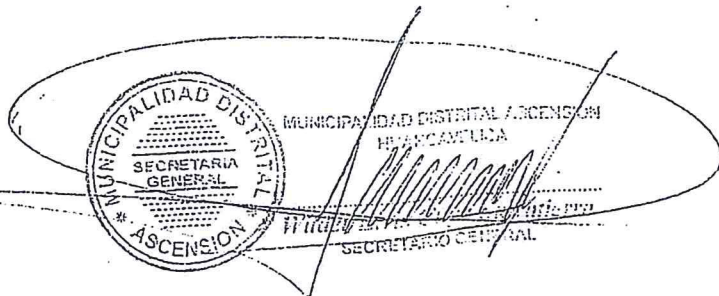
FACULTESE al despacho de la alcaldía emita disposiciones complementarias a fin de garantizar el cumplimiento de la presente norma, y de cuenta al pleno del concejo municipal.

Por Tanto Mando se publique y cumpla.

En el Distrito de Ascención a los Quince días del mes de Noviembre del año dos mil seis.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASCENSION
HUANCVELICA
[Signature]
Jorge R. Enriquez Vargas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUANCVELICA
SECRETARIA
GENERAL
[Signature]
SECRETARIO GENERAL



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

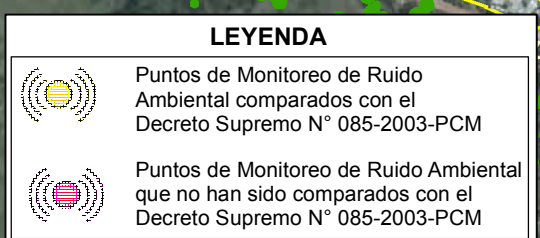
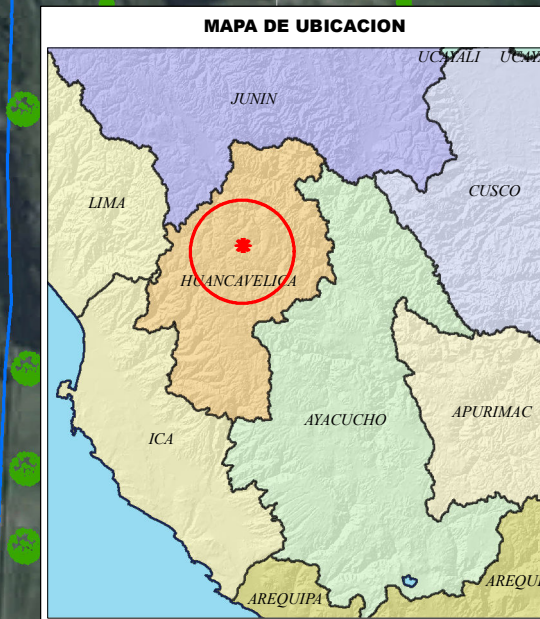
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 11

PLANO DEL MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA



PUNTOS DE MEDICIÓN DE LA PROVINCIA DE HUANCVELICA			
CÓDIGO DE PUNTO	COORDENADAS UTM - WGS84		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
080101.RUI-01	502920	8586497	Intersección del jr. Manco Cápac y jr. Agustín Gamarra
080101.RUI-02	503108	8586410	Intersección de la av. Manchego Muñoz y jr. Sebastián Barranca
080101.RUI-03	502905	8586353	Intersección de la av. Manchego Muñoz y jr. Manuel Segura (Plaza de Armas)
080101.RUI-04	502041	8586393	Av. Andrés Avelino Cáceres (frontis del Hospital Departamental de Huancavelica)
080101.RUI-05	502590	8586574	Puerta principal del mercado de abastos de Huancavelica
080101.RUI-06	504247	8587349	Puerta principal de la Ciudad Universitaria de Paturpampa
080101.RUI-07	502483	8586354	Intersección de la av. Andrés Avelino Cáceres y jr. Tambo de Mora
080101.RUI-08	502834	8586798	Intersección del jr. 28 De Abril y av. Escalonada
080101.RUI-09	503432	8586528	Av. Manchego Muñoz (Plaza Mariscal Castilla)
080119.RUI-01	502329	8586770	Intersección de la av. Ernesto Morales y jr. Fray Martín (Plaza Mariano Santos Mateo)

Fuente: Evaluación Ambiental Especial - OEFA (Julio 2015)

PERÚ Ministerio del Ambiente
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
 Departamento y Provincia Huancavelica - Distritos Huancavelica y Ascensión.

MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE HUANCVELICA

Escala : 1/6 000
 Datum Horizontal WGS84
 Proyección Transversa de Mercator
 Sistema de Coordenadas - UTM - Zona 18

Elaborado: **SIG OEFA** Fecha: Febrero 2016

Fuente: Cartas Nacionales, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados - INEI; Plano de propuesta de Zonificación de los usos de suelo y sectorización de la municipalidad provincial de Huancavelica y Plano de zonificación de la municipalidad distrital de Ascensión, Dirección de Evaluación - Evaluación Ambiental Especial - OEFA (Julio 2015), Imagen Satelital - Google Earth (01/26/2014)